



Resolución Municipal N° 206/2009
á, 10 de junio de 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de conformidad con la Ley N° 2028 de Municipalidades tiene la potestad normativa, fiscalizadora, ejecutiva, administrativa y técnica en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por ley.

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias de ley, esta ejecutando a través de contratos diferentes servicios entre los cuales el de aseo urbano dentro de la jurisdicción municipal.

Que, el servicio del aseo urbano en sus diferentes fases viene encontrando una serie de dificultades, por lo que se hace necesario desarrollar acciones destinadas a encarar con nuevas visiones

Que, la Empresa Municipal Empresa Municipal de Aseo Urbano de Santa Cruz – EMACRUZ, es la encargada de atender el servicio de limpieza a través de las empresas contratadas para este fin.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de junio del año 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, a través de Emacruz, contratar una consultoría jurídica con la finalidad de llevar a cabo un estudio y evaluación de los siguientes contratos:*

- 1.- *Contrato N° 009/2003, suscrito entre Emacruz y Suma S.R.L. referente a la recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, levantamiento de áridos y barrido de calles, avenidas plazas y áreas públicas en los sectores A y B, dentro del quinto anillo de la ciudad.*
- 2.- *Contrato N° 010/2003, entre Suma S.R.L y Emacruz, referente al entierro sanitario de los residuos sólidos urbanos y peligrosos en el vertedero de Normandía, ambos con sus respectivos términos de referencia, y propuesta técnica.*

Artículo Segundo.- *El alcance de la consultoría estará dirigido a:*

- a) *Exponer de manera detallada el marco jurídico en el que se desenvuelven ambos contratos y su grado de cumplimiento de dicho marco.*
- b) *Describir el grado de cumplimiento de ambos contratos por parte del Operador Privado.*
- c) *Analizar y evaluar el alcance, finalidad y aplicación del Reglamento de Penalidades y Sanciones;*
- d) *Describir las causas del actual estado del tratamiento de los residuos sólidos en el municipio de Santa Cruz.*
- e) *Conclusiones.*
- f) *Recomendaciones*



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Tercero.- El trabajo de la consultoría deberá preverse su respectiva entrega al contratante en el plazo de 90 días a partir de la fecha de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE